



ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de mayo de 2019
Duración	Desde las 11:30 hasta las 15:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Félix Mariano López Caparrós
Secretario	Pedro José López Soler

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
45597229M	Alberto Clemente Cano	SÍ
75712443P	Alfonso García Ramos	SÍ
27248515R	Amparo García Cervantes	SÍ
23288012Y	Ana Belén Carnicer Guerrero	SÍ
75714760W	Ana Lourdes Ramírez Ridao	SÍ
08981799T	Catalina Soriano Pinar	SÍ
27231055K	Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)	SÍ
75226200P	Francisca García Carretero	SÍ
75212103X	Francisco Vázquez Soler	SÍ
25596620N	Guillermo Mañas Uxó (Interventor)	SÍ
23286997A	Isabel María Belmonte Caparrós	SÍ



23279239L	Isabel María De Haro Ramos	SÍ
42720913T	José Carmelo Jorge Blanco	SÍ
27528301S	María Manuela Caparrós Flores	SÍ
27263131N	María Montoya Ruiz	SÍ
27521134R	Pedro Gallardo García	SÍ
27521248T	Pedro José Salas Garrido	SÍ
27267854C	Pedro José López Soler (Secretario)	SÍ
23281724C	Yolanda Torres Santiago	SÍ

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las once horas y treinta minutos, del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores y señoras arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Félix Mariano López Caparrós, y asistidos del Sr. Interventor municipal D. Guillermo Mañas Uxó, y de Mí, D. Pedro López Soler, Secretario General de la Corporación.

Se hace también constar, que en las votaciones de los diversos puntos, se consigna el número exacto de Concejales que han participado en la votación, ante la circunstancia de la ausencia momentánea de miembros de la Corporación en el momento del inicio de los pertinentes actos de votación.

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Sr. Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO UNO.- Aprobación del acta de la sesión anterior

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91/1 del vigente R.O.F.R.J de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se pregunta a los asistentes, si alguno de los mismos, tiene que formular alguna observación, al contenido del acta que han sido distribuida con el orden del día de la convocatoria, y que es la número 3/2019, correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de marzo (sesión ordinaria) de 2019.

Tras lo anterior y sin que nadie solicite intervenir, el punto se somete a votación, resultando aprobada el acta de la sesión a que anteriormente se han hecho referencia, en la forma y contenido con que aparece redactada, por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (7 Grupo Municipal P.A, 8 Grupo Municipal P.P y 2 Grupo Municipal PSOE), que legalmente forman la Corporación.

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?
startAt=400.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=400.0)

PUNTO DOS.- Expediente 2167/2019. APROBACIÓN ASIGNACIÓN AL SÓTANO DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SITO EN PLAZA MAYOR DE VERA DE LA DENOMINACIÓN “AULA DE LA CULTURA ALCAIDE ÍNIGO DE GUEVARA”.

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, siendo su contenido, como a continuación se indica:

“DICTAMEN EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN AL SÓTANO DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SITO EN PLAZA MAYOR DE VERA DE LA DENOMINACIÓN “AULA DE LA CULTURA ALCAIDE ÍNIGO DE GUEVARA”.

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

“ANTECEDENTES.-

Con motivo del Año de la Cultura en Vera 2018, se ha venido conmemorando, por un lado el V Centenario del Terremoto acaecido el 9 de noviembre de 1518, en la Antigua Ciudad Medieval Bayra; y por otro lado los 50 Aniversario de los Festivales de Arte. Por ello, y debido a su prologando devenir histórico, se desea plasmar nuestro sincero respeto al Alcaide Mayor D. Íñigo de Guevara; Alcaide de la Antigua Ciudad Medieval en el momento del fatídico día, que asoló la Ciudad, cobrándose la vida de 150 vecinos del municipio.

Con honor y respecto, a esta parte de la historia se ha constituido una Comisión denominada: “V Centenario del Cerro del Espíritu Santo”, a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Vera, con D. Félix M. López Caparrós, como Alcalde-Presidente a su cabeza; los miembros que con su abnegado trabajo e ilusión, a lo largo del año, han realizado actividades en torno a este acontecimiento, tales como:

.- Inauguraciones de azulejos, como puede el azulejo en la Calle Almería, en honor a Pedro el Morato, como cuna de los primeros pasos de nuestro flamenco ó el azulejo del Mesón de la Plaza Mayor SS. XV-XX.

.- Conferencias varias, de diferentes aspectos a los largo de los cinco siglos sucedidos, (tales como: conquista y repoblación, lengua del repoblador, Vera y su tierra entre el

Imperio, transición demográfica y desigualdad,...), englobadas con la denominación: “Vera. El Renacer de una Ciudad”.

.- Exposiciones de documentos históricos, tanto de la Biblioteca Nacional como del Archivo Municipal de Vera, sobre el terremoto, la conquista, la repoblación, la vida...

.- Colocación de la Primera Piedra del inicio de las Obras de Consolidación del Cerro del Espíritu Santo.

.- Concursos, de diferente índole, por un lado concurso de dibujos históricos, y por otro, concurso de relatos breves, de los niños y adolescentes de los centros de educación del municipio, tanto colegios como institutos.

.- Cena renacentista para sentir y vivir la música, el teatro, la gastronomía y la cultura típica de la época.

.- Inauguración del monolito homenaje a las víctima del terremoto, del escultor D. Roberto Manzano; junto con el parque de 150 cipreses en homenaje a los 150 veratenses que perdieron su vida en el fatídico seísmo; con esto se pretende el recuerdo permanente, que perdurará en generaciones posteriores.

.- Escritos y publicaciones de diferentes tipos, como libros: “Guía de Arquitectura de Vera”, “La vida en Vera” o el libros con las conferencias arriba mencionadas, que se han realizado a lo largo del año; o revistas como: Memoria V Centenario Terremoto de Vera...

.- Diferentes visitas de altas personalidades políticas, como el Delegado de Cultura D. Alfredo Valdivia Ayala, el Ministro de Cultura D. José Guirao ó la Presidenta de la Junta de Andalucía, y Presidenta de Honor de la Comisión del V Centenario D^a: Susana Díaz.

Dentro de todos los actos llevados a cabo, la comisión quiere tener una distinción especial al Alcaide D. Íñigo de Guevara, y para ello, una de las actuaciones de la Comisión ha sido la de reconvertir la Sala de Usos Múltiples en el Aula de Cultura Íñigo de Guevara; lugar adecuado para realizar cualquier tipo de acto cultural mejorando tanto la estética externa de la ubicación como completando algunos de los elementos arquitectónicos de su interior. Se decidió la elección del nombre del Alcaide que vivió como testigo del terremoto de Vera de 9 de noviembre de 1518.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y del informe emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, en base a lo dispuesto en el art. 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar un reconocimiento especial a la figura del Alcaide D. Íñigo de Guevara, con la asignación de la denominación al remodelado sótano del Edificio de

Usos Múltiples sito en Plaza Mayor, como “Aula de Cultura Alcaide Íñigo de Guevara”, en memoria de los terribles acontecimientos que padeció la ciudad medieval de Bayra, con motivo del terremoto de Vera del 9 de noviembre de 1518, y que tuvo que afrontar dicho Alcalde Mayor, como responsable principal del Concejo, para atender las necesidades más perentorias ocasionadas por los efectos del devastador seismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado”.

Promovido debate por la Presidencia de la Comisión, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, el asunto se somete a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (2 Grupo Municipal P.A, 1 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal P.P) que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado anteriormente transcrita”.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=438.0&endsAt=1245.0>

Seguidamente, por parte del Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se abre debate en el Pleno.

0h 12' 32' - Intervención 2.1

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=752.0>

0h 14' 17' - Intervención 2.2

D. Francisco Vázquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=857.0>

0h 15' 37' - Intervención 2.3

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=937.0>

0h 16' 14' - Intervención 2.4

D. Francisco Vázquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=974.0>

0h 17' 22' - Intervención 2.5

D. Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=1042.0>

0h 20' 08' - Intervención 2.6

Acto de votación del punt.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=1208.0>

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se pasa el asunto a votación, acordándose por el Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes (6 Grupo municipal P.A., 8 Grupo municipal P.P y 2 Grupo municipal PSOE), de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar, en sus propios términos, el Dictamen que ha sido transcrito anteriormente.

Se hace constar expresamente, que en el momento de la votación, se encuentra ausente la Sra. Concejala Delegada de Educación, integrada en el Grupo municipal P.A., D^a. María Montoya Ruiz.

PUNTO TRES.- Expediente 2165/2019. APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA LA CONFECCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2020.

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, siendo su contenido, como a continuación se señala:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN FIESTAS LOCALES PARA CONFECCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2020.

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

“ANTECEDENTES.

Por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, se ha publicado el Decreto 461/2019 de fecha de 7 de mayo (BOJA NUM.- 90 de 14 de mayo de 2019), por el que se aprueba el Calendario de Fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, así como la Orden de la citada Conserjería de 11 de Octubre de 1993, por la cual se establece el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado Decreto se estima conveniente que se adopte el pertinente acuerdo fijando las dos fiestas locales que corresponde determinar a este Excmo. Ayuntamiento de Vera.

En base a los anteriores antecedentes y conforme a lo establecido en el art. 97/1 del

vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Solicitar, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de Octubre de 1993 de Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, la designación como fiestas locales del municipio de Vera para el año 2020, los días que se expresan a continuación:

- Miércoles, día 10 de Junio de 2020, festividad de la Patrona, Virgen de las Angustias.
- Viernes, día 25 de Septiembre de 2020, con motivo festividad del Patrón San Cleofás.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Dirección General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados”.

Promovido turno de intervenciones en la Comisión, debate nadie solicita el uso de la palabra, por cuyo motivo, el asunto se pasa directamente a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (2 Grupo Municipal P.A, 1 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal P.P) que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado anteriormente transcrita.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=1245.0&endsAt=1430.0>

0h 23' 10' - Intervención 3.1

Acto de votación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=1390.0>

Promovido debate en el Pleno, nadie solicita el uso de la palabra, por cuya razón, directamente se somete el asunto a votación, acordándose por el Pleno, por unanimidad de los dieciséis Concejales asistentes (6 Grupo municipal P.A., 8 Grupo municipal P.P y 2 Grupo municipal PSOE), de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar, en sus propios términos, el Dictamen que ha sido anteriormente transcrito.

Se hace constar expresamente, que en el momento de la votación, se encuentra ausente la Sra. Concejala Delegada de Educación, integrada en el Grupo municipal P.A., D^a. María Montoya Ruiz.

PUNTO CUATRO.- Expediente 2054/2019. APROBACIÓN RESPECTO A MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DEL PLENO MUNICIPAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEO ACTA DIGITAL.

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, siendo su contenido, como a continuación se indica:

“DICTAMEN CON RESPECTO A MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DEL PLENO MUNICIPAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEO ACTA DIGITAL.

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

“ANTECEDENTES

Por parte del Equipo Municipal de Gobierno, se vienen realizando una serie de actuaciones, que tienen como finalidad primordial, el agilizar el funcionamiento de los distintos servicios y departamentos municipales; uno de los proyectos, que se hizo público en sesión del Pleno celebrada el día 30 de abril de 2019, está dirigido a la modificación de la forma de elaboración de las Actas del Pleno municipal, al efecto de que las mismas sean redactadas conforme al sistema conocido como “Video Acta Digital”, el cual de forma paulatina se va incorporando a las distintas Corporaciones Locales, en concreto, en aquellas que cuentan con un mayor peso poblacional. El objeto de esta iniciativa, consiste en aprovechar las ventajas en materia organizativa y de gestión, ofrecidas por las tecnologías de la información y de la comunicación, y ello, basándose del mismo modo, en la habilitación legal establecida por el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto 39/2017, de 1 de marzo, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, sobre libros de actas de acuerdos de órganos colegiados y de resoluciones de la presidencia de las entidades locales andaluzas, así como sobre registros de entrada y salida de documentos (BOJA núm.-44 de 7 de marzo de 2017).

Tal y como se detalla en el informe elaborado por el Sr. Secretario municipal, el video acta digital es un documento electrónico, que combina un fichero multimedia de audio y video del Pleno con un fichero electrónico con el acta, firmada electrónicamente por el Secretario General, como fedatario público de la Entidad Local, y que está compuesto por los siguientes elementos:

.-Documento audiovisual o video: grabación del video del desarrollo de la sesión que contiene el audio y las imágenes. Este documento recogerá íntegramente las intervenciones de cada uno de los oradores.

.- El acta de la sesión: el acta redactada de forma convencional y sucinta es un documento electrónico y expresará su contenido, según lo previsto en la normativa aplicable.

De acuerdo con lo anterior, el video acta digital es un documento público y oficial validado y firmado por el Secretario General del Ayuntamiento, en su función de fedatario público. Las mejoras que se obtienen por la Secretaría General, entre otras, pueden ser: una mayor eficiencia en la elaboración de las actas de las sesiones plenarias, reduciendo de forma significativa el tiempo y de los medios personales empleados. Además, se mejora la transparencia administrativa, haciendo accesible a la ciudadanía el contenido de los video/audios, y las actas de los Plenos. Si bien ya se viene haciendo, mejorará la presentación y el acceso de la ciudadanía y las empresas a los contenidos de las decisiones municipales en cualquier momento, sin necesidad de desplazarse al Ayuntamiento y pudiendo seleccionar los puntos o intervenciones que más le interesen, sin necesidad de ver toda la sesión. Asimismo, es un instrumento que permite una comunicación mejor organizada de los contenidos audiovisuales de los Plenos y les facilita el trabajo de difusión de la actividad del Pleno y el acceso a los mismos de los medios de comunicación social en general.

En base a los anteriores antecedentes, tomando en consideración el informe que ha sido emitido en el expediente por parte del Secretario General de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el art. 97/1 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- Las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Vera, constarán en documentos firmados electrónicamente por la persona titular de la Secretaría General y por el Sr. Alcalde-Presidente, o persona que la sustituya o en quien delegue. Las firmas de estos documentos tendrán todas las garantías exigidas por la normativa reguladora de los documentos electrónicos.

SEGUNDO.- Las actas de las sesiones del Pleno adoptarán el sistema de video acta digital.

El video acta digital que se define como un documento electrónico y multimedia estará compuesto al menos por los siguientes elementos:

Acta sucinta: documento electrónico que expresará o consignarán necesariamente los siguientes extremos: lugar de la reunión, la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión, indicación del carácter ordinario de la sesión, los nombre de quien la presida y del resto de los Concejales y Concejales que asistan y de los Concejales/as que hubieran excusado, de la secretaria o secretario general del Pleno o en su caso, de quien legalmente le sustituya, orden del día con la relación de los asuntos tratados con expresión del sentido del voto de los Concejales y Concejales y del resultado de las votaciones emitidas y el contenido de los acuerdos adoptados y, en su caso, cualquier

incidencia acaecida o detalle que se consideren necesarios para reflejar lo sucedido.

Documento audiovisual: este acta se complementará con un documento audiovisual que contendrá la grabación en video de las imágenes y del audio de la sesión del Pleno que se trate de manera íntegra de principio a fin, de modo que este documento en soporte videográfico recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores que tendrá la consideración de video acta identificando hora, minuto y segundo en que se produzca la grabación y que se referenciará en el documento electrónico del acta.

Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ejerce la Secretaría General del Ayuntamiento, que dota de fe pública a dicho documento y de la persona que ejerza la Presidencia del Pleno.

En el caso de la firma del documento audiovisual de la sesión del Pleno, en atención a la duración del tiempo empleado para la firma del fichero audio visual se realizará por la Secretaria/Secretario General, en su calidad de fedatario municipal.

Una vez firmado este fichero, se generará una certificación que identifica el video firmado correspondiente a esa sesión que se firmará electrónicamente por el Secretario General y por la presidencia de la Corporación, y se incorporará al expediente de cada sesión, acreditando de la autenticidad e integridad del mismo.

TERCERO.- El fichero resultante de la grabación junto con la grabación expedida por el Secretario de su autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilicen como documento de la sesión, podrán acompañar el acta de la sesión (acta sucinta) sin necesidad de hacer constar en ella la transcripción literal de las deliberaciones de los intervinientes, que se hace innecesaria al quedar unida la grabación del audio a la imagen de cada Concejal o Concejala de su intervención sobre la deliberación del asunto que se trate.

CUARTO.- Para garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica de todos los documentos, en su caso y siempre que lo permita el sistema informático establecido, se podrá realizar el sellado de tiempo de los mismos, incluido en el video (sello de tiempo o timestampings TSA) y todos los ficheros firmados digitalmente, podrán ser consultados mediante el código de verificación seguro (CVS) en el portal de reproducción del acta digital del Ayuntamiento de Vera.

QUINTO.- El resultado de grabación de la sesión, deberá estar disponible en la web municipal en el portal de reproducción que se habilite al efecto en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su celebración y estará a disposición del ciudadano por el máximo tiempo que permita su alojamiento en la web corporativa municipal y en todo caso durante todos los años del mandato de cada Corporación municipal. Todo ello sin perjuicio, de la retransmisión online en Streaming y por el canal You Tube del Ayuntamiento.

SEXTO.- Una vez aprobado el borrador del acta sucinta de la sesión, en la sesión

siguiente con carácter general o cuando se apruebe por el Pleno, se publicará también para su consulta en el portal de reproducción del Ayuntamiento de Vera.

SÉPTIMO.- El Libro de Actas del Pleno, se registrarán en Libros en soporte electrónico, que habrán de estar compuestos por hojas debidamente foliadas, y llevar en cada una de ellas, la rúbrica de la Presidencia y el sello de la Corporación, y expresando su composición en su primera página, mediante diligencia de apertura del Secretario General de la Corporación (art. 1 Decreto 39/2017, de 1 de marzo). El soporte electrónico, deberá garantizar la veracidad, autenticidad e integridad de los acuerdos adoptados. Una vez aprobadas por el Pleno, se publicarán en la página Web de la Corporación.

OCTAVO.- El video del acta se archivará en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad que garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por la Secretaría General del Ayuntamiento y por parte de los miembros de la Corporación Municipal para su consulta.

NOVENO.- El libro de actas de Pleno del Ayuntamiento de Vera estará formado, por la agregación cronológica y numerada correlativamente de las correspondientes actas. Cada libro, abarcará el periodo de un año natural y podrá incorporar un índice comprensivo de los archivos incluidos.

DÉCIMO.- Las certificaciones se expedirán por el Secretario General, por orden del Presidente de la Corporación y con su “visto bueno”, para significar que el referido Secretario General está en el ejercicio de su cargo, mediante firma electrónica de ambos. Las certificaciones se expedirán, normalmente, con la integridad de la parte expositiva y dispositiva de los mismos, según conste en el acta sucinta, pero con omisión de la parte relativa al debate o deliberación del asunto, que consta en el soporte de Video Acta Digital.

No obstante, podrán expedirse certificaciones en soporte digital, salvadas con la firma de la Secretaría General de la Corporación, del contenido del Video Acta, con el fin de recoger de recoger las intervenciones orales de los miembros de la Corporación en las sesiones plenarias, a solicitud expresa de cualquier Concejal o Concejala, o persona interesada en el expediente, las cuáles podrán ser transcritas en papel también a petición expresa de los interesados.

UNDÉCIMO.- El presente acuerdo, se aplicará a la aprobación de las actas plenarias elaboradas desde la número 6/2019, de fecha 30 de abril, en la que se dio cuenta al Pleno del establecimiento del sistema de Video Acta Digital, comenzándose la grabación de las sesiones.

Del mismo modo, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para general conocimiento”.

Abierto turno de intervenciones por el Sr. Presidente de la Comisión, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, el asunto se pasa a votación, dictaminando la Comisión

Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes (2 Grupo Municipal P.A, 1 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal P.P) que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado anteriormente transcrita”.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=1430.0&endsAt=2701.0>

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix López Caparrós, se procede a abrir turno de intervenciones en el Pleno.

0h 35' 00' - Intervención 4.1

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=2100.0>

0h 37' 11' - Intervención 4.2

D. Francisco Vazquez Soler (Concejal de Urbanismo Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=2231.0>

0h 37' 31' - Intervención 4.3

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=2251.0>

0h 38' 15' - Intervención 4.4

D. Alberto Clemente Cano (Concejal Hacienda y Régimen Interior. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=2295.0>

0h 41' 34' - Intervención 4.5

Félix Mariano López Caparrós(Alcalde-Presidente)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=2494.0>

0h 43' 57' - Intervención 4.6

Acto de votación del punto.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=2637.0>

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se pasa el asunto a votación, acordando por el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales asistentes (7 Grupo municipal P.A., 8 Grupo municipal P.P y 2 Grupo municipal PSOE), que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar, en sus



propios términos, el Dictamen del cual se ha dado cuenta anteriormente.

PUNTO CINCO.-Expediente 2164/2019. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM.-4/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019.

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto, fue adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Desarrollo Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, siendo su contenido, como a continuación se expresa:

“DICTAMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DE EXPEDIENTE NÚM.-4/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019.

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, la propuesta de Dictamen, que en relación con el presente punto del orden del día, figura en la documentación formalizada, siendo su contenido, como seguidamente se expone:

“ANTECEDENTES

Por las diferentes Áreas de gestión de este Ayuntamiento se han remitido una serie de aprobación de gastos de 2019 y años anteriores, propuestas a las que se añaden las correspondientes facturas conformadas por los diferentes responsables que acreditan la realización de una serie de actividades económicas que no han tenido entrada en el presupuesto del año correspondiente, incumpliendo el principio de anualidad presupuestaria y/o procedimientos de contratación. No obstante, resulta evidente que se han producido una serie de prestaciones que han repercutido directamente en la prestación de los servicios municipales, pero que en el momento actual no cuentan con la cobertura presupuestaria precisa para hacer frente a los mismos, hecho que provocaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento si no se utilizaran los mecanismos adecuados para proceder a su encaje presupuestario y, en su caso, al pago de las obligaciones contraídas. El mecanismo adecuado, y ante la evidencia acreditada de la prestación de los servicios, viene dado por el reconocimiento extrajudicial de créditos, ajustando asimismo los presupuestos al objeto de que una vez reconocidos los correspondientes créditos se pueda establecer cobertura presupuestaria correspondiente dentro del ejercicio del 2019, equilibrando de este modo la prestación de los servicios efectuada con el pago correspondiente a los mismos. En base a los anteriores antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97/1, del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 98.242,66 euros, según los datos y antecedentes que figuran en el expediente formalizado y que se deduce de la existencia de obligaciones producidas con anterioridad al Presupuesto del ejercicio de 2019 y que no han tenido cobertura durante los ejercicios correspondientes, permitiendo con ello el pago de las obras, servicios y suministros prestados por los terceros que aparecen en la relación anexa al presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de lo acordado”.

Tras la lectura de la propuesta de Dictamen, por parte del Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Hacienda y Personal, D. Alberto Clemente Cano, se concede el uso de la palabra al Sr. Interventor municipal, D. Guillermo Mañas Uxó, el cual expone a los asistentes, una sucinta explicación de los antecedentes del expediente, queriendo aclarar, que la factura de la empresa Proser de RTV S.L., aunque figura por el importe íntegro de 10.164 euros, en realidad se le abonarán 2.500 euros, puesto que, hay que compensar con las minoraciones por incumplimiento del contrato de la Cabalgata de Reyes de 2017.

Seguidamente, con la oportuna autorización del Sr. Presidente, hace uso de la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal P.P., D^a. Catalina Soriano Pinar, la cual solicita aclaración y ampliación de información, con respecto a las dudas que se le presentan con determinados gastos que integran el expediente, como las facturas relativas a suministro de periódicos de papelería Baraza; acto de Educaciudad; las referentes a inserción de publicidad de Miguel Parra García; Construcciones García Cervantes S.L., trabajos por declaración de emergencia; Comercial Uleila S.L., con tipo de pago en efectivo; Grupo Electro Stocks S.L.U, alquiler lámparas finales de noviembre de 2018, y finalmente, las cinco facturas emitidas por la Sociedad General de Autores.

La ampliación de información y aclaración solicitada, le es facilitada a la referida Portavoz del Grupo municipal P.P., por parte del Sr. Interventor municipal D. Guillermo Mañas Uxó y por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Personal y Presidente de la Comisión, D. Alberto Clemente Cano.

Se forma a continuación una breve discusión, entre la Sra. Concejala del Grupo municipal P.P., D^a. Catalina Soriano Pinar, y el Sr. Presidente de la Comisión, con respecto al pago de los derechos de autor, considerando la citada Concejala, que en materia de derechos de autor, si se pone en los contratos que no los soporta el Ayuntamiento sino el artista contratado, no tendría que ir a costa de la Corporación.

Se pone de manifiesto por parte del Sr. Concejal de Hacienda, que casi siempre los derechos de autor, corren a cargo del Ayuntamiento, en particular, cuando se trata de programas de fiestas de varios días, con motivo, por ejemplo, de la contratación de orquestas, queriendo recordar, que ha habido multitud de reclamaciones por parte de la Sociedad General de Autores, por actividades de hace bastantes años y al final ha tenido que pagar el Ayuntamiento.

Manifiesta D^a. Catalina Soriano Pinar, si se le puede facilitar copia de los contratos suscritos por el Ayuntamiento y que han sido causa de las liquidaciones presentadas por la Sociedad General de Autores.

Se pone de relieve por el Sr. Presidente de la Comisión, que no ve inconveniente alguno, para que se le faciliten las copias solicitadas, por parte de los Servicios de la Intervención municipal.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, dictaminando la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior, por tres votos a favor (2 Grupo Municipal P.A y 1 Grupo Municipal PSOE) y dos votos en contra (2 Grupo Municipal P.P) de los cinco Concejales asistentes que son todos los que legalmente integran la Comisión, informar favorablemente y proponer al Pleno, la aprobación, en sus propios términos, de la propuesta de Dictamen que ha quedado anteriormente transcrita”.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=2701.0&endsAt=3823.0>

0h 49' 23' - Intervención 5.1

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=2963.0>

0h 53' 05' - Intervención 5.2

D. Alberto Clemente Cano (Concejales de Hacienda. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=3185.0>

0h 57' 42' - Intervención 5.3

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=3462.0>

1h 00' 05' - Intervención 5.4

D. Alberto Clemente Cano (Concejales de Hacienda. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=3605.0>

1h 03' 02' - Intervención 5.5

Acto de votación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=3782.0>

Tras lo anterior y sin otras intervenciones, se pasa el asunto a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (7 Grupo Municipal P.A., y 2 Grupo Municipal PSOE) y ocho votos en contra (8 Grupo Municipal P.P), de los diecisiete Concejales asistentes,

que son todos los que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO SEIS.- Expediente 5738/2018. APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE NÚM- 28 DEL PGOU DE VERA, RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.-

Se somete a la consideración de los Sres. Concejales asistentes, el Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Obras y Servicios Públicos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, siendo su contenido, como a continuación se señala:

“DICTAMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE NÚM- 28 DEL PGOU DE VERA, RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.-

ANTECEDENTES DE HECHO

Se viene tramitando por los servicios técnicos y administrativos municipales expediente de Modificación Puntual núm.- 28 del PGOU de Vera, relativa a la ordenación pormenorizada en Suelo Urbano Consolidado, la cual está promovida por RENTGABRIEL S.L., según documentación técnica redactada por los arquitectos Dña. Margarita García Martínez y D. Rafael Franco Carruesco.

El objeto del expediente es la agrupación del suelo de las parcelas B1, B2, B3, B4 y RTP-6.2-2, y la reordenación homogénea de la edificabilidad existente de 9.597,228 m², procedentes de las parcelas B1, B2, B3 y B4, ya que la RTP-6.2-2 tiene edificabilidad 0,00 m²/m², en una nueva parcela resultante y que se denominará parcela RTP-7. En la nueva ficha urbanística que resulta de la Ordenanza 13.1, permanecen invariables las condiciones urbanísticas generales de Usos, Ocupación, Retranqueos y número de plantas, excepto el apartado referente a la parcela RTP-6.2-2, que quedará sustituido por la nueva parcela RTP-7, con una edificabilidad total de 9.597,228 m².

Este expediente de planeamiento general afecta a la Ordenación Detallada del vigente PGOU, puesto que se propone la modificación de parámetros de parcela mínima, transfiriendo y redistribuyendo aprovechamiento en forma de edificabilidad y número de viviendas sin aumento de estos aprovechamientos.

En fecha 29 de noviembre de 2018, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº 28 del PGOU de Vera.

El expediente, fue sometido a información pública, mediante edictos publicados en el BOP de Almería nº 236 de fecha 10 de diciembre de 2018 y periódico La Voz de



Almería de fecha 10 de diciembre de 2018, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Igualmente fue notificado personalmente a los propietarios del ámbito. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones al expediente.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2019, aprobó provisionalmente la Modificación Puntual nº 28 del PGOU de Vera, para reordenación de parcelas en el ámbito de la Ordenanza 13 – Veraplaya, cumplimentándose posteriormente el expediente para su remisión a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, al efecto de la emisión del correspondiente informe preceptivo previsto en el artículo 31.2.C de la LOUA.

Dicho informe preceptivo fue emitido con fecha 15 de abril de 2019, en sentido FAVORABLE CONDICIONADO “*al cumplimiento de la observación anterior*”, que se encuentra en el apartado III. VALORACIÓN, del informe emitido, en el que se pone manifiesto el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación en el expediente de referencia.

La observación citada dispone expresamente lo siguiente: “*al establecer como finalidad principal esta Modificación un uso preferente de Residencial Unifamiliar, debe establecerse una Ordenanza específica para ello, descartando el resto de otros posibles usos preferentes y en caso de incluir usos compatibles , estos ser en porcentaje determinado, que no podrá superar al del uso prioritario*”.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento de Vera solicitó, con fecha 2 de mayo de 2019, INFORME O PRONUNCIAMIENTO ACLARATORIO que ponga de manifiesto la improcedencia del condicionado del informe emitido por la Delegación Territorial de fecha 15/04/2019, por cuanto no está previsto cambio de uso en el ámbito de la Modificación Puntual nº 28 para reordenación de parcelas en el ámbito de la Ordenanza 13 – Veraplaya.

Con fecha 8 de mayo de 2019 ha tenido entrada informe aclaratorio del Jefe de Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, en el que se informa que “*A la vista de las argumentaciones y justificaciones contenidas en el citado escrito, se considera que se dan por cumplidos los condicionantes a los que hace referencia el informe emitido por esta Delegación Territorial a la Modificación Puntual nº 28 del PGOU de Vera*”

Han sido emitidos los correspondientes informes técnico y jurídico municipales favorables a la aprobación definitiva del expediente.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 97 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 28 DEL PGOU DE VERA, RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO, el cual está promovido por RENTGABRIEL S.L., según documentación técnica redactada por los arquitectos Dña. Margarita García Martínez y D. Rafael Franco Carruesco.

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los expresados acuerdos”.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=3823.0&endsAt=5212.0>

Seguidamente, por parte del Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se abre debate en el Pleno.

1h 10' 32' - Intervención 6.1

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=4232.0>

1h 13' 51' - Intervención 6.2

Drancisco Vázquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=4431.0>

1h 17' 26' - Intervención 6.3

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=4646.0>

Con la previa autorización del Sr. Alcalde, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Concejal del Grupo municipal P.P., D. José Carmelo Jorge Blanco.

1h 21' 23' - Intervención 6.4



D. Francisco Vázquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)
[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?
startAt=4883.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=4883.0)

1h 25' 56' - Intervención 6.5

Acto de votación.

[https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?
startAt=5156.0](https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=5156.0)

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, acordando el Pleno por nueve votos a favor (7 Grupo municipal P.A., y 2 Grupo municipal PSOE), y siete en contra (7 Grupo municipal P.P.), de los dieciséis Concejales asistentes de los diecisiete Concejales que integran legalmente la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen del cual anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO SIETE.- Expediente 2183/2019. APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL CERRO DEL ESPÍRITU SANTO DE VERA (ALMERÍA).

Por parte del Sr. Secretario, se procede a dar lectura del Dictamen, que, en relación con el presente punto del orden del día, fue adoptado por la Comisión Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, siendo su contenido, como a continuación se indica:

“DICTAMEN EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DEL CERRO DEL ESPÍRITU SANTO DE VERA (ALMERÍA)

“ANTECEDENTES DE HECHO

El Enclave arqueológico del Cerro del Espíritu Santo es uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de la provincia de Almería y está declarado como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, en virtud de Decreto 55/2006, de 7 de marzo, publicado en BOJA de 20 de marzo de 2006 (código n.º 41000033).

La titularidad y gestión de este enclave es competencia municipal.

Finalizadas las obras de Consolidación del Enclave Arqueológico del Cerro del Espíritu Santo, donde se han tratado los restos de murallas y alcazaba emergentes, es conveniente efectuar un profundo e intenso estudio, no solo de las actuaciones a realizar para recuperar y poner en valor los restos arqueológicos existentes, como se ha hecho y como se pretende en el futuro en las siguientes fases, sino también la necesidad de establecer un plan estratégico para la conservación y buen uso del enclave arqueológico

en un periodo mínimo de 10 años.

Para ello se redacta el Plan Director para el Enclave Arqueológico del Cerro del Espíritu Santo de Vera donde se integran las diferentes estrategias que lo configuran como Bien de Interés Cultural incluido desde 2006 en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En el siglo XXI el patrimonio cultural forma parte indispensable de los activos de una sociedad, a través de los cuales alcanza plena madurez en el plano de las ideas, del conocimiento, de la cultura. La concepción de un patrimonio que se inserta en la sociedad se concibe desde parámetros de desarrollo sostenible ya que se trata de bienes que no son renovables. Desde esta perspectiva el Enclave Arqueológico del Espíritu Santo es más útil si se conserva en condiciones adecuadas y se lega a las generaciones futuras sin desvirtuarlo.

Con estas premisas se producen formas avanzadas de entendimiento por parte de diferentes colectivos que se ven implicados como público, como concedores del arte, investigadores o como hosteleros, comerciantes, empresas turísticas etc. que tienen negocios que estarán relacionados con la vida de este enclave arqueológico.

El Plan Director es ante todo un plan estratégico que le permite al Ayuntamiento de Vera establecer las políticas que va a acometer en el futuro para mantener un equilibrio adecuado entre conservación y uso.

El plan director no se acoge a una normativa especial como la urbanística, ni pueden sustituirla. Su cometido es integrador y permite al Ayuntamiento coordinar todos los frentes en los que se desarrolla su actividad intentando tener una presencia mayor en su campo de competencia técnica, social, cultural, económica, etc.

Un bien cultural, como es el Cerro del Espíritu Santo, puede conservarse y revalorizarse mejor si se tienen en cuenta la multiplicidad de factores que confluyen en el mismo, dentro de una sociedad con mecanismos de relación muy complejos, que traspasan con frecuencia las fronteras.

En el caso del Cerro del Espíritu Santo debe tenerse en cuenta no sólo su declaración como Bien de Interés Cultural, sino su reconocimiento a nivel Nacional e incluso internacional por encima de esta declaración, como uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de España.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.párrafo segundo, de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y en el artículo 78.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los conjuntos culturales se rigen por lo dispuesto en la legislación reguladora de museos, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y su reglamento de desarrollo, así como en lo que disponga la respectiva norma de creación del conjunto.

Por su parte, el artículo 79 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que los conjuntos culturales formularán y ejecutarán un plan director que desarrollará programas en materia de investigación, protección, conservación, difusión y gestión de los bienes tutelados.

Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, prevé que los planes museológicos se harán de acuerdo con las directrices técnicas que establezca mediante Orden la Consejería competente en materia de museos, debiendo comprender, en todo caso, el plan de seguridad al que se refiere el artículo 27.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dictó la Orden de 3 de marzo de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se aprueba las directrices técnicas para la elaboración de los documentos de planificación y evaluación de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía, constituyéndose desde su publicación en un instrumento útil y abierto a todas las instituciones museísticas y conjuntos culturales de Andalucía, de forma que los criterios utilizados puedan ser aplicados por éstas, aún siendo de muy diferente tipología y de diversas fórmulas de gestión.

El Plan Director del Conjunto Monumental del Cerro del Espíritu Santo de Vera, se ajusta a las determinaciones establecidas en la legislación vigente de aplicación.

Han sido emitidos los correspondientes informes técnico y jurídico municipales favorables a la aprobación del expediente.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 97 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar el Plan Director del Conjunto Monumental del Cerro del Espíritu Santo de Vera (Almería), que tendrá una vigencia de DIEZ AÑOS (2019 – 2029), manifestando el compromiso y la obligación por parte del Ayuntamiento de Vera, de su desarrollo, cumplimiento y aplicación íntegra, en el periodo de vigencia del citado Plan Director, a contar desde su aprobación, previa tramitación de los correspondientes expedientes sectoriales obligatorios e indicados en el mismo.

SEGUNDO.- Para poder dar cumplimiento al Plan Director, y llevar a cabo su correcto desarrollo y puesta en uso, el Ayuntamiento adquiere, igualmente, el compromiso de crear una gerencia o figura similar que dirija y vele por el cumplimiento de dicho Plan Director, y llevar a la práctica el mismo en el periodo indicado de tiempo.

TERCERO.- El documento íntegro del Plan Director del Cerro del Espíritu Santo de Vera (Almería), se encontrará disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Vera, a través del siguiente enlace: www.vera.es.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, así como del documento íntegro del Plan Director del Cerro del Espíritu Santo de Vera (Almería), a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los expresados acuerdos”.

Tras la lectura de la propuesta de dictamen, se abre debate, para lo cual el Sr. Presidente, D. Francisco Vázquez Soler, le cede el uso de la palabra a la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.A., Dña. María Montoya Ruiz, que pregunta si en el expediente ha sido emitido informe por parte del Arqueólogo Municipal y qué informes son los que obran en el mismo.

Para responder, hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, informando que el Arqueólogo Municipal ha informado al equipo redactor del Plan Director. Por otra parte informa que han sido emitidos informe técnico y jurídico municipal.

Seguidamente, la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.A., Dña. María Montoya Ruiz, pregunta por qué no se ha hecho una presentación pública de este Plan Director, al efecto de informar a la población del contenido y propuestas de este proyecto, tal como se hizo con las obras que se han realizado en el Espíritu Santo, manifestando que, en su opinión, debería haberse ofrecido una información más pormenorizada del Plan Director, teniendo en cuenta que se trata de un Plan a ejecutar en un horizonte de 10 años.

A lo anterior, le responde el Presidente de la Comisión Informativa, que no se ha hecho presentación pública, porque aún no está aprobado. Continúa explicando, que el Plan Director es un Plan Estratégico que marca las directrices a seguir, para la puesta en valor del Conjunto Monumental. Tras la aprobación, se habrán de tramitar y aprobar todos aquellos procedimientos y expedientes que sean necesarios para su ejecución. Además, añade, el Plan Director tiene que contar con el visto bueno de la Junta de Andalucía, porque se trata de un conjunto Monumental declarado Bien de Interés Cultural. Se ha de aprobar por el Pleno, obtener el visto bueno de Cultura y después entrará en vigor.

Toma la palabra a continuación, la Concejala del Grupo Municipal PP, Dña. Ana Belén Carnicer Guerrero, para poner de manifiesto que no considera oportuno que a diez días de las elecciones se proponga la aprobación plenaria de un proyecto que compromete al municipio durante un plazo de 10 años. Del mismo modo pregunta, quién ha dado las directrices para la redacción del Plan director.

Responde a lo anterior, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, que reitera lo expuesto anteriormente, informando que las directrices para la redacción del Plan Director, las marca la Junta de Andalucía, a través de la aprobación de la normativa correspondiente.

Interviene, el Sr. Concejala del Grupo Municipal, D. Pedro Salas Garrido, para preguntar

si la redacción del Plan Director no podría haberse solicitado a varios estudios de arquitectura, porque ha sido redactado por el mismo equipo técnico que ha redactado los proyectos del Cerro hasta ahora.

Toma la palabra de nuevo, la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.A., María Montoya Ruiz, que pregunta si la financiación del Plan Director es a cargo del Ayuntamiento.

Contesta a lo anterior, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa que expone que la mayor parte se habrá de financiar con fondos propios, si bien también podrá solicitarse subvención al Ministerio de Cultura, a través del 1 por ciento cultural, que al contar con un Plan Director, es más fácil de obtener dicha financiación.

A continuación, para explicar el contenido del Plan Director, se incorpora a la sesión el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Ramírez Hidalgo, que ha sido el coordinador de este proyecto, comenzando su exposición diciendo que el carácter de este Plan Director se asimila al de un PGOU (en materia urbanística), que habrá de desarrollarse durante un plazo de 10 años. Se trata de un Plan Estratégico que contiene no sólo actuaciones urbanísticas, sino también excavaciones arqueológicas o de consolidación, actuaciones en la C/ Almería, para el acondicionamiento del acceso al Cerro a través de esa calle, actuaciones en materia de promoción turística, comercial y cultural, acondicionamiento de espacios para aparcamiento y centro de recepción de visitantes. Todo ello a un horizonte de 10 años. Marcándose las líneas estratégicas a seguir para que el Cerro del Espíritu Santo (CES), se convierta en un destino cultural y turístico de referencia provincial e incluso a nivel nacional.

Se le pregunta por el procedimiento de contratación de la redacción del Plan Director, a lo que el Arquitecto técnico municipal, responde que se tramitó por procedimiento negociado, explicando que el equipo redactor ha elaborado el documento en coordinación con la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, en aras a una mejor coordinación, teniendo en cuenta la declaración de BIC de este espacio.

Toma la palabra Dña. María Montoya Ruiz, para preguntar sobre la Gerencia que se prevé en el documento, y sobre las consecuencias que depararían al Ayuntamiento si no se aprobara el Plan Director.

Contesta el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, para informar que la gerencia, se propone como el órgano más adecuado para gestionar el Conjunto Monumental, debido, básicamente, a la escasez de recursos personales y materiales en el Ayuntamiento para acometer un proyecto como este, que además requiere de una gran especialización y dedicación. Se podrá llevar a cabo a través de contratación de personal o con empresas de servicios externos, como se hizo en Lorca Taller del Tiempo, que posteriormente se convirtió en una empresa municipal.

Continúa la explicación el técnico municipal, para comentar la importancia del CES, enclave arqueológico de gran importancia a nivel nacional, un recurso que puede convertirse en una importante fuente de riqueza para el municipio, de gran incidencia en el sector turismo y cultura, “una vez crees esto, lo demás tiene sentido” - dice

textualmente el funcionario; por todo esto, continúa informando, este instrumento (el Plan Director), es necesario e imprescindible; y su gestión a través de una gerencia, patronato u organismo similar, es necesaria para sacar a flote el CES y convertirlo en un destino turístico y cultural.

Para finalizar su exposición, el técnico municipal, concluye diciendo que nunca se ha tenido en cuenta la importancia del Espíritu Santo, y es tal entidad, que puede convertirse en un recurso capital del municipio, con ocasión del cual, mejorar tanto el Conjunto Monumental como el entorno, a todos los niveles, comercial, turístico y cultural.

Tras lo anterior, y sin más intervenciones, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, por dos votos a favor (1 P.A.yY 1 P.SO.E.), dos votos en contra (2 P.P.) y una abstención (1 P.A), de los cinco Concejales asistentes que son los que legalmente integran la Comisión, dirimiendo el empate el voto de calidad del Presidente, dictamina informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de Dictamen de la cual anteriormente se ha dado cuenta”.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=5212.0&endsAt=9579.0>

Seguidamente, por parte del Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se abre debate en el Pleno.

1h 41' 44' - Intervención 7.1

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=6104.0>

1h 50' 24' - Intervención 7.2

D. Francisco Vázquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=6624.0>

1h 58' 33' - Intervención 7.3

D^a. Catalina Soriano Pinar (Grupo Municipal P.P)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=7113.0>

2h 05' 23' - Intervención 7.4

D. Francisco Vázquez Soler (Concejal de Urbanismo. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=7523.0>

2h 11' 40' - Intervención 7.5

D^a. Maria Montoya Ruiz (Concejala de Educación. Grupo Municipal P.A)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003>

[startAt=7900.0](#)

2h 19' 32' - Intervención 7.6

D. Félix Mariano López Caparrós (Alcalde-Presidente)

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?>

[startAt=8372.0](#)

2h 38' 13' - Intervención 7.7

Acto de votación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?>

[startAt=9493.0](#)

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, el asunto se pasa a votación, acordando el Pleno por ocho votos a favor (6 Grupo municipal P.A., y 2 Grupo municipal PSOE), siete en contra (7 Grupo municipal P.P.) y una abstención (de la Sra. Concejala Delegada de Educación integrada en el Grupo municipal P.A, Dña. María Montoya Ruiz), de los dieciséis Concejales asistentes de los diecisiete que integran legalmente la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, el Dictamen que ha sido anteriormente transcrito.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO OCHO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 42 DEL R.O.F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la número 550/2019 de fecha de 18 de marzo de 2019, hasta la número 1110/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, y ello con el fin de que, como se indica el precepto indicado, los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal, a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Con la previa autorización del Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se ausenta definitivamente de la sesión, el Sr. Concejale Delegado de Deportes, D. Pedro Gallardo García, siendo las catorce horas.

Se solicita ampliación de información por parte de la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., D^a. Ana Belén Carnicer Guerrero, sobre el contenido de varios Decretos formalizados por la Alcaldía-Presidencia.



<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=9579.0&endsAt=10325.0>

La petición de ampliación de información formulada, es facilitada a la mencionada Concejala, por parte del Sr. Interventor Municipal, Sr. Secretario de la Corporación, y Sres. Concejales Delegados del Equipo municipal de Gobierno.

Tras lo anterior, el Pleno toma conocimiento y se da por enterado, del contenido de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, a que anteriormente se ha hecho mención, conforme a lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

En este punto, siendo las catorce horas y veinte minutos, con la previa autorización del Sr. Alcalde, D. Félix López Caparrós, se ausenta definitivamente de la sesión, la Sra. Concejala Delegada Turismo, Cultura y Festejos, D^a. Isabel María de Haro Ramos.

PUNTO NUEVE.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

En la presente sesión, no se presentan Mociones No Resolutivas a conocimiento del Pleno municipal, por parte de ninguno de los Sres. Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales de la Corporación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=10325.0&endsAt=10338.0>

PUNTO DIEZ.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERE.

En la presente sesión, no se presentan Mociones de Urgencia, a conocimiento del Pleno municipal, por parte de ninguno de los Sres. Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales de la Corporación.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=10338.0&endsAt=10349.0>

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan diversos Ruegos y Preguntas, por parte de distintos Concejales/as integrantes del Grupo municipal P.P.

<https://actas.vera.es/session/sessionDetail/2c90810a6ab5c191016ad3f6e0cd0003?startAt=10349.0&endsAt=13170.986458>



Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas y diez minutos, del día de la fecha Ut Supra indicada, de todo lo cual, Yo, el Secretario, Doy Fe y Certifico, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE
D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS

EL SECRETARIO
D. PEDRO LÓPEZ SOLER

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE